



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20174010225031



09-06-2017

Bogotá D.C., 09-06-2017

Señores

COMPAÑÍAS ASEGURADORAS A NIVEL NACIONAL

Ciudad

Asunto: Registro Nacional de Empresas de Transporte "RNET"; Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual".

Dando alcance al comunicado Radicado MT No. 20174010066291 del 01/03/2017 y teniendo en que no fue posible entrar en operación la validación para los trámites relacionados con el Registro Nacional de Empresas de Transporte RNET en tiempo real y en línea, la vigencia de las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual - RCC y Responsabilidad Civil Extracontractual - RCEC el 1º de junio de 2017 y de acuerdo con el avance del cargue de la migración por parte de las Aseguradoras, a la plataforma HQ-RUNT, de la información de las pólizas que tienen contratadas las empresas de transporte, me permito comunicarles:

1. Las Compañías Aseguradoras tienen plazo de realizar la migración de la información a la plataforma del HQ-RUNT a más tardar a las 23:59 horas del 11 de junio del 2017.
2. A partir de las 00:00 horas del día 12 de junio del presente cualquier cargue de póliza a la plataforma HQ-RUNT, será sujeta de pago de la tarifa que para ello estipula la Resolución No. 2796 del 1º de julio 2016 "Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT", o norma que la modifique o sustituya, así:
 - a. Expedición o novedad de Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, incluida su cancelación por terminación anticipada, este valor se cancela, por cada póliza (RCC y RCEC) y por cada vehículo vinculado a la empresa de transporte tomadora.
 - b. Modificación o cancelación de los vehículos o de las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, este valor se cancela, por cada póliza (RCC Y RCEC) y por cada vehículo vinculado a la empresa de transporte tomadora, al que se le requiera modificar los montos amparados o la vigencia, la modificación a la información de la placa de un vehículo se considera como expedición.
3. A partir de las 00:00 horas del 12/06/2017 se activará la validación de la vigencia de las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual RCC y Responsabilidad Civil Extracontractual

Avenida Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Bogotá Colombia.
Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 6001242

<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042 Código Postal 111321

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20174010225031



09-06-2017

RCEC, para todos los trámites relacionados con las tarjetas de operación, requisito necesario para que los vehículos puedan operar.

Vale la pena recordar que es obligación de las Aseguradoras reportar la información al Registro Único Nacional de Tránsito- RUNT, en un plazo no mayor de 24 horas, después de ocurrido el hecho, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 1005 de 2006.

Cordial saludo,


MANUEL GONZÁLEZ HURTADO
Director de Transporte y Tránsito (E)

Copia:
Dr. **ORLANDO PATIÑO SILVA**
Gerente General
CONCESIÓN RUNT S.A.
Calle 26 No. 59 - 41/65, Oficina 506
Edificio de la Cámara Colombiana de Infraestructura
Bogotá D. C.

Copia:
Dr. **GERARDO GARCÍA LONDOÑO**
Director de Interventoría
REDCOM LTDA.
Avenida Calle 28 No. 20 - 50, Piso3
Bogotá D.C.